



Resolución Ministerial No. 0249-2012-ED

Lima, 04 JUL. 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las mismas que son traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el literal e) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado mediante la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a un Aguinaldo por Fiestas Patrias, conforme al monto establecido en las leyes anuales de presupuesto del sector público;

Que, el Decreto Supremo N° 106-2012-EF autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 147 800,00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para la atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias de los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de los cuales corresponde al Pliego 010: Ministerio de Educación la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 560 100.00) conforme al Anexo "Transferencias de Partidas para los pliegos de los niveles de gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para la



atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias 2012 de los trabajadores CAS" que forma parte integrante del Decreto Supremo bajo comentario;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Supremo al que se hace referencia en el considerando precedente, autorizó a los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 13 del citado Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 192-2012-ME/SPE-UP considera que es técnicamente factible aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación en el Nivel Funcional Programático de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 106-2012-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 106-2012-EF por un monto de QUINIENTOS SESENTA MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 560 100.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar el aguinaldo por fiestas patrias de los trabajadores que prestan servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Institucional

Decreto Supremo N° 106-2012-EF - Aguinaldos de los trabajadores que prestan servicios bajo la modalidad CAS, registrados en el Modulo de Gestión de GRRHH del MEF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios



Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	Sub Total Unidad Ejecutora	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES				6,000	6,000
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	6,000	6,000	
003	USE 03 CERCADO				21,600	21,600
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	21,600	21,600	
004	USE 04 COMAS				5,400	5,400
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5,400	5,400	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				4,500	4,500
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	4,500	4,500	
006	USE 06 VITARTE				3,900	3,900
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,900	3,900	
007	USE 07 SAN BORJA				7,500	7,500
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	7,500	7,500	
017	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA				2,400	2,400
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,400	2,400	
020	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA				2,700	2,700
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,700	2,700	
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES				31,800	31,800
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	31,800	31,800	
023	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"				11,700	11,700
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	11,700	11,700	



Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				210,000	210,000
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	210,000	210,000	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				183,300	183,300
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	183,300	183,300	
108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				53,700	53,700
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	53,700	53,700	
112	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE				15,600	15,600
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	15,600	15,600	
TOTAL PLIEGO				560,100		560,100

